



Ayuntamiento de Griñón

DON JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSE MARIA PORRAS AGENJO

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Griñón en sesión extraordinaria celebrada el día 28/06/2024 adoptó un acuerdo cuyo tenor literal es el que sigue:

“PUNTO Nº 2.- APROBAR, SI PROCEDE, EL INICIO, EXPEDIENTE, PLIEGOS, AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 1648/2024).

El objeto del presente contrato es la realización de la obra de referencia rigiéndose por el Proyecto aprobado por Decreto nº2023-2083 de la Concejalía Delegada de Urbanismo con fecha 21 de junio de 2023 y donde se detalla los siguientes datos:

Objeto:	OBRAS DENOMINADAS “OBRAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA MUNICIPAL	
Autor del Proyecto	Colegio Oficial Arquitectos	Número Colegiado
José M ^a Sendarrubias Redondo (Sendarrubias &Hernández Architecture &Engineering SL)	Madrid	8638
Promotor	AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN	
Estudio de seguridad y salud	Mismo autor	

Que el proyecto presentado incluye como aspectos principales:

- El desarrollo de las obras en una única fase, actuando sobre el edificio existente y zonas exteriores anexas (accesos, zonas ajardinadas, pistas de padel, cerramiento parcela, etc).
- Establece un plazo de ejecución de 6 meses, incluyendo plan de obra.
- Incluye en anejos certificados de declaración de obra completa (art 125 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), de viabilidad geométrica, de conformidad a la ordenación urbanística aplicable y de cumplimiento de las medidas de calidad de la edificación (Ley 2/99 de la CAM, incluyendo normas de uso conservación y mantenimiento, así como de actuación en caso de emergencia).
- Clasifica la obra, de acuerdo con el artículo 232 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, como de reforma.
- Propone que el contratista esté clasificado en el grupo J, subgrupo 2 categoría 3 (RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el RD 773/2015, modificado por el RD 716/2019)
- Indica no incluir revisión de precios.
- Incluye plan de control de calidad.
- Incluye relación de normativa de aplicación.
- Incluye estudios de Seguridad y Salud y de Gestión de residuos.

Que el planeamiento urbanístico municipal lo conforman principalmente las Normas Subsidiarias de planeamiento (NNSS), aprobadas definitivamente por la Comunidad de Madrid en fecha 26.09.1994 y publicadas en el BOCM el 20.10.1994.

La parcela se encuentra clasificada, como suelo urbano consolidado derivado de desarrollo urbanístico según las





Ayuntamiento de Griñón

NNSS del Ayuntamiento de Griñón, siéndole de aplicación la clave de ordenanza 8: Equipamiento.

ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL

El objeto del presente está dado de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, en la actuación denominada "PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID).

Asimismo, consta Resolución del Director de Inversiones y Desarrollo Local por la que se autoriza la contratación de la actuación denominada "PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN(MADRID)" conforme al Proyecto Municipal detallado anteriormente, con las siguientes advertencias:

"(...) Asimismo, en virtud de lo establecido en artículo 14.2 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, los ayuntamientos deberán comunicar, a través del órgano competente, a los centros gestores, en el plazo máximo de un mes desde que se produzcan, las siguientes circunstancias: la aprobación del proyecto; la aprobación del expediente de contratación de la inversión (que deberá producirse como máximo en el plazo de un año a contar desde la fecha de notificación de la resolución de alta); la formalización del contrato; y la recepción, certificación final de obra y cualquier otra incidencia que resulte de interés para la ejecución y seguimiento de las obras."

CALIFICACIÓN CONTRATO

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de obras** regulado en el art. 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV):

- 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles
- 45212212-5 Trabajos de construcción de piscinas
- 43324100-1 Equipos para piscinas

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, ni es susceptible de RECURSO ESPECIAL por tener un valor estimado inferior a 3.000.000 euros, de acuerdo con el artículo 20 y 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre respectivamente.

NO DIVISIÓN EN LOTES

Consta Informe nº 2024-0259 de fecha 13 de junio de 2024 suscrito por el Jefe Negociado de Contratación cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada la naturaleza del contrato y debido a la libertad de elección de la oferta más ventajosa/económica para las necesidades de este Ayuntamiento, por la peculiaridad de la naturaleza del servicio que constituye una unidad en sí mismo del objeto del contrato, no cabe división en lotes.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo: "b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos





Ayuntamiento de Griñón

extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente”.

Si se dividiere el contrato en lotes según las distintas dependencias del Ayuntamiento:

- *Se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
- *Se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.*
- *Se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.*
- *Se pierden las economías de escala.*
- *Se pierde la eficiencia.*

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la realización de la obra relativa a la puesta en marcha de la piscina municipal cubierta, si se previese mediante la división en lotes del contrato en dependencias, se dificultaría la correcta ejecución del mismo y se incurriría en un incremento de los costes del contrato.

Por tanto, se encuadraría dentro del motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

En este sentido, queda acreditado que una realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución.

La no división en lotes del objeto del contrato se justifica en la naturaleza del mismo, que evidentemente constituye una unidad en sí mismo, no resultando posible tal división en lotes sin menoscabo del objeto del contrato y de su interacción con los centros de trabajo y la operatividad y eficiencia del servicio. En este sentido, queda acreditado que una realización única de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato facilitarían la correcta ejecución del servicio.”

Visto el expediente que se tramita del contrato de referencia, donde constan, entre otros los siguientes ANTECEDENTES:

- Providencia de la Concejalía Delegada de Contratación de fecha 12 de junio de 2024 donde se dispone el inicio del expediente.
- Informe nº 2024-0259 de fecha 13 de junio de 2024 suscrito por el Jefe Negociado de Contratación relativo a la no división en lotes.
- Informe de Secretaría nº 2024-0536 de fecha 13 de junio de 2024 relativo al procedimiento a seguir.
- Memoria justificativa de fecha 21 de junio de 2024 suscrito por el Jefe Negociado de Contratación y la Concejala Delegada de Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir el contrato de referencia.
- Retención de crédito emitida por el departamento de Intervención.
- Informe de Secretaría nº 2024-0566 de fecha 21 de junio de 2024 relativo a los pliegos.
- Informe de Intervención nº 2024-0462 de fecha 21 de junio de 2024 donde se fiscaliza de conformidad.

Las características, a modo de RESUMEN, del contrato, son las siguientes:

A. PODER ADJUDICADOR





Ayuntamiento de Griñón

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia		
SERVICIO GESTOR:	Unidad de contratación, Secretaría General		
Perfil de contratante: Plataforma de Contratación del Estado			
Dirección del órgano de contratación: Plaza Mayor 1, 28971 - Griñón			
Correo electrónico del órgano de contratación: juanma.pegalajar@ayto-grinon.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	1648/2024	Tipo de Contrato:	OBRA
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Directiva aplicable: 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de Febrero de 2014.			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato:			
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID)			
<ul style="list-style-type: none">- 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles- 45212212-5 Trabajos de construcción de piscinas- 43324100-1 Equipos para piscinas			
Limitaciones: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Número máximo de lotes por licitador: No hay lotes	
Oferta integradora: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Combinaciones de lotes: NO	
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido	Tipo de IVA aplicable (21%):	Presupuesto base IVA incluido:	
961.398,03€	201.893,59€	1.163.291,62€	
TOTAL 961.398,03€	201.893,59€	1.163.291,62€	
Aplicación presupuestaria: 004 3421 63200			
E. VALOR ESTIMADO			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)			961.398,03€
Importe de las posibles prórrogas (IVA excluido): No procede			0,00 €
Modificaciones previstas: 20% PBL (IVA excluido)			192.279,60 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:			1.153.677,60 €
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros	
95%	5%	0%	
G. ANUALIDADES (PBL con IVA por años)			





Ayuntamiento de Griñón

Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2024 (se estima adjudicar en septiembre)	1.105.127,04€	58.164,58€	0,00€	1.163.291,62€
TOTAL	1.105.127,04€	58.164,58€	0,00€	1.163.291,62€
H. PLAZO DE EJECUCIÓN		I. PRÓRROGA		J. PLAZO DE GARANTÍA
6 meses		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		3 años
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN				
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
M. REVISIÓN DE PRECIOS				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
N. GARANTÍAS				
PROVISIONAL: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
DEFINITIVA : <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
5% del importe de adjudicación (IVA excluido)				
COMPLEMENTARIA: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS				
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
P. SUBROGACIÓN				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Q. SUBCONTRATACIÓN				
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
R. MODIFICACIONES DEL CONTRATO				
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				

Considerando que el órgano competente es la Alcaldía de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, actualmente delegado en la Junta de Gobierno Local por tener un gasto superior a 40.000,00€.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Griñón, por unanimidad de los concejales (Sres. Porras Agenjo, Pereda Navarro, Rodríguez Martín, Amor Núñez, Ruiz Martínez y Fernández Ruiz) ACUERDA:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de licitación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE GRIÑÓN (MADRID).





Ayuntamiento de Griñón

El Presupuesto base de licitación es de 961.398,03 (excluido IVA), más 201.893,59 € (20% IVA), resultando un total de 1.163.291,62 € (IVA incluido).

El valor estimado del contrato es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	961.398,03€
Importe de las posibles prórrogas (IVA excluido): No procede	0,00 €
Modificaciones previstas: 20% PBL (IVA excluido)	192.279,60 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	1.153.677,60 €

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente 1648/2024, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

TERCERO.- Autorizar el gasto imputable a la aplicación presupuestaria correspondiente, con las previsiones que constan en el informe de Intervención nº 2024-0462 de fecha 21 de junio de 2024, por el que se fiscaliza de conformidad el expediente.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

QUINTO.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, <https://contratacionesdelestado.es>, a efectos de abrir el plazo de presentación de ofertas, que será de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

SEXTO.- Delegar al Concejal Delegado de Contratación para que, una vez abierto el plazo de presentación de ofertas, pueda aprobar cualquier modificación del expediente que suponga errores aritméticos, de hecho o materiales al respecto.

SÉPTIMO.- Designar como miembros de la mesa de contratación, los integrantes compuestos conforme al anuncio publicado en el BOCM nº 28 de fecha 2 de febrero de 2024 creada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2015 (y sus posteriores modificaciones) para asistir al órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado sin publicidad del Ayuntamiento de Griñón, que no sean competencia del Pleno.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Griñón a la fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

